|  |  |
| --- | --- |
| **Í N D I C E** | **PÁGINA** |
|
|
| **INTRODUCCIÓN** | **3** |
|
| **ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA** | **4** |
|
| **I. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A INGRESOS** |  |
|
| **I.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA** | **6** |
| **A. Título de la Auditoría** | **6** |
| **B. Objetivo** | **6** |
| **C. Alcance** | **6** |
| **D. Criterios de Selección** | **7** |
| **E. Áreas Revisadas** | **8** |
| **F. Procedimientos de Auditoría Aplicados** | **9** |
| **G. Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría** | **11** |
| **I.2. CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES Y NORMATIVAS** |  |
| **A. Conclusiones** | **12** |
| **I.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA** | **12** |
| 1. **Resumen de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Determinadas en Materia Financiera** | **12** |
| 1. **Observaciones Determinadas por Auditoría en Materia Financiera, Justificaciones y Aclaraciones de la Entidad Fiscalizada, Acciones y Recomendaciones Emitidas** | **14** |
| **II. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A EGRESOS** |  |
| **II.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA** | **20** |
| **A. Título de la Auditoría** | **20** |
| **B. Objetivo** | **21** |
| **C. Alcance** | **21** |
| **D. Criterios de Selección** | **22** |
| **E. Áreas Revisadas** | **23** |
| **F. Procedimientos de Auditoría Aplicados** | **23** |
| **G. Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría** | **26** |
| **II.2. CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES Y NORMATIVAS** |  |
| **A. Conclusiones** | **27** |
| **II.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA** | **27** |
| 1. **Resumen de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Determinadas en Materia Financiera** | **27** |
| 1. **Observaciones Determinadas, por Auditoría en Materia Financiera, Justificaciones y Aclaraciones de la Entidad Fiscalizada, Acciones y Recomendaciones Emitidas** | **31** |
| **III. DICTAMEN DE LOS INFORMES INDIVIDUALES DE AUDITORÍA** | **44** |
|  |  |

**INTRODUCCIÓN**

Por disposición contenida en los artículos 75, fracción XXIX, y 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, corresponde al Poder Legislativo a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar de manera posterior la Cuenta Pública que el Gobierno del Estado le presente sobre su gestión financiera. Esta revisión comprende la fiscalización a las entidades fiscalizables, que se traduce a su vez, en la obligación de los funcionarios correspondientes de presentar su Cuenta Pública para efectos de que sea revisada y fiscalizada.

Esta revisión se realiza con el objeto de hacer un análisis de las Cuentas Públicas a efecto de poder rendir el presente informe a esta H. XVI Legislatura del Estado de Quintana Roo, con relación al manejo de las mismas por parte de las autoridades correspondientes.

La formulación, revisión y aprobación de la Cuenta Pública de los **Servicios Educativos de Quintana Roo**, comprende la realización de actividades en las que participa la Legislatura del Estado, las cuales comprenden:

**A.- El Proceso Administrativo;** que es desarrollado fundamentalmente por los **Servicios Educativos de Quintana Roo**, en la integración de la Cuenta Pública, la cual comprende los resultados de las labores administrativas realizadas en el ejercicio fiscal 2019, así como las principales políticas financieras, económicas y sociales que influyeron en el resultado de los ingresos captados y gastos ejercidos por la entidad fiscalizada.

**B.- El Proceso de Vigilancia;** que es desarrollado por la Legislatura del Estado con apoyo de la Auditoría Superior del Estado, cuya función es la revisión y fiscalización superior de la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas aplicables, en cuanto a los ingresos y gastos públicos, y todo lo relacionado con la actividad financiera-administrativa de los **Servicios Educativos de Quintana Roo.**

En la Cuenta Pública de los **Servicios Educativos de Quintana Roo**, correspondiente al ejercicio fiscal 2019, se encuentra reflejada la captación del ingreso y el ejercicio del gasto público de recursos recibidos por transferencias estatales, federales, ingresos propios y convenios. La Cuenta Pública fue entregada a la Auditoría Superior del Estado, en fecha 18 de junio de 2020, con oficio No. SEQ/CGAF/DF/DC/0566/2020.

El C. Auditor Superior del Estado de Quintana Roo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 19 fracción I y 86 fracción IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, aprobó en fecha 30 de junio de 2020 mediante acuerdo administrativo, el Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones (PAAVI), correspondiente al año 2020, para la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2019, el cual fue expedido y publicado en el portal web de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo.

Por lo anterior y en cumplimiento a los artículos 2, 3, 4, 5, 6 fracciones I, II y XX,16, 17, 19 fracciones I, VI, VII, VIII, XII, XV, XXVI y XXVIII, 22 en su último párrafo, 38, 41, 42 y 86 fracciones I, XVII, XXII y XXXVI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, se tiene a bien presentar los Informes Individuales de Auditoría, obtenidos con relación a la Cuenta Pública de los **Servicios Educativos de Quintana Roo**, correspondiente al ejercicio fiscal 2019.

**ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA**

**De su Creación y Objeto**

Mediante Convenio publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo en fecha 19 de mayo de 1992, celebrado de conformidad con el Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica, se crea el Organismo Público Descentralizado denominado **Sistema Educativo Quintanarroense,** para que en forma específica se encargue de las diversas operaciones correspondientes a la Educación Básica y Normal en sus diferentes tipos, niveles y modalidades y dé continuidad a las relaciones laborales con los maestros y demás servidores públicos que participan en el proceso educativo en la Entidad.

Con fecha 1 de octubre de 1999, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas fracciones y artículos del Decreto de creación del organismo descentralizado del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Quintana Roo, denominado **“Sistema Educativo Quintanarroense”** y, que a partir de su entrada en vigor y de conformidad con el artículo cuarto transitorio del citado Decreto de reforma y adición, se sustituyó la denominación del organismo **“Sistema Educativo Quintanarroense”** por **“Servicios Educativos y Culturales”.**

En fecha 08 de febrero del año 2008, el Ejecutivo del Estado, emite Decreto que reforma íntegramente el Decreto que crea los Servicios Educativos y Culturales, separando lo que es cultura en razón de la reforma a los artículos 19, fracción VIII y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, que crea la Secretaría de Cultura y redefine las atribuciones de la Secretaría de Educación.

Asimismo, se crea los **Servicios Educativos de Quintana Roo**, por sus siglas **SEQ**, como un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Quintana Roo, de interés público y social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Educación de Quintana Roo.

Los **Servicios Educativos de Quintana Roo** tendrán por objeto impartir educación básica

y la relativa a la información y capacitación de docentes, en sus diferentes niveles y modalidades. Tendrá su domicilio legal en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo y podrá establecer oficinas representativas dentro de la geografía del Estado para el cumplimiento de su objeto.

**I. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A INGRESOS**

**I.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA**

**A. Título de la Auditoría**

La auditoría, visita e inspección que se realizó en materia financiera a los **Servicios Educativos de Quintana Roo**, de manera especial y enunciativa mas no limitativa, fue la siguiente:

| **19-AEMF-D-GOB-044-091** | “Auditoría de Cumplimiento Financiero de Ingresos y Otros Beneficios” |
| --- | --- |

**B. Objetivo**

Fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Ingresos, y demás disposiciones legales aplicables, en cuanto a los ingresos públicos, incluyendo la revisión del manejo, la custodia, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, conforme a las disposiciones aplicables.

**C. Alcance**

**Ingresos**

**Universo:** $6,661,437,554.62

**Población Objetivo:** $275,243,629.13

**Muestra Auditada:** $267,020,481.89

**Representatividad de la Muestra:** 97.01%

En el total del Universo están considerados los recursos federales por la cantidad de $6,386,193,925.49, los cuales no se contemplaron en el monto de la muestra auditada, quedando integrada la población objetivo únicamente por recursos estatales, propios y los derivados de convenios.

La población objetivo se determinó sobre la base de los ingresos y otros beneficios que forman parte del Estado de Actividades por el período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2019.

**D. Criterios de Selección**

En la auditoría realizada se buscó obtener una seguridad razonable de que el objetivo y alcance planteados para la fiscalización de la entidad, respecto al cumplimiento financiero de los ingresos y otros beneficios, hayan cumplido con los aspectos y criterios apegados a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, por lo que se efectuó la evaluación e identificación de los riesgos de irregularidad financiera con el fin de examinarlos a través de la aplicación de técnicas y procedimientos de auditoría, que permitieron tener una base suficiente y competente para emitir un dictamen.

Para la determinación de los rubros u operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente a los **Servicios Educativos de Quintana Roo**, siendo las principales fuentes de información financiera sus estados contables y presupuestarios, los cuales fueron analizados para la obtención de indicios de auditoría, considerando que dichos estados estuvieron sujetos a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad y objetividad. Asimismo, se consideró como base de evaluación de riesgo, la observancia de la información histórica que se encuentra en los antecedentes de las auditorías practicadas y del marco jurídico institucional, tales como leyes, reglamentos, normas y lineamientos que regulan la operatividad de la entidad fiscalizada, y de los cuales se pudiesen determinar hallazgos de auditoría que se reflejasen en los resultados del objetivo de auditoría planteado al inicio de la revisión.

El criterio de selección se apoyó en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose mediante la competencia técnica y profesional, la actuación fiscalizadora basándose en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación genérica, la planeación específica y el programa específico de auditoría, dando con ello cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informes, estipuladas en las NPASNF.

**E. Áreas Revisadas**

Se efectuaron revisiones a la Coordinación General de Administración y Finanzas, Dirección de Finanzas, Departamento de Tesorería, Departamento de Control Presupuestal y Departamento de Contabilidad de los **Servicios Educativos de Quintana Roo**.

**F. Procedimientos de Auditoría Aplicados**

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con los hallazgos determinados en la auditoría para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande era el riesgo, mayor era la probabilidad de requerir más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa, y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recálculo, repetición, procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

1. Verificar que los controles internos implementados permitieron la adecuada gestión administrativa para el desarrollo eficiente de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, y el cumplimiento de la normativa aplicable.

2. Verificar la correcta revelación de estados financieros e informes contables, presupuestarios y programáticos de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa aplicable.

3. Verificar que la apertura de las cuentas bancarias y su utilización fue conforme a la normativa aplicable.

4. Verificar que los adeudos por derechos a recibir efectivo o equivalentes, se otorgaron o amortizaron conforme a la normativa aplicable.

5. Verificar que se comprobó y justificó lo recaudado por los conceptos considerados en las respectivas leyes de ingresos.

6. Verificar que la recaudación y depósito de los ingresos se realicen con oportunidad.

7. Efectuar la Conciliación de Aportaciones y Participaciones para verificar que se haya cumplido con el Presupuesto aprobado.

La fiscalización se realizó bajo estrictos principios y lineamientos de independencia, imparcialidad y rigor técnico que permitieron elevar la calidad y confianza en los resultados obtenidos y plasmados en este documento.

**G. Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría**

El personal designado, adscrito a la Auditoría Especial en Materia Financiera de esta Auditoría Superior del Estado, que actuó en el desarrollo y ejecución de la auditoría, visita e inspección en forma conjunta o separada, mismo que se acreditó como personal de este Órgano Técnico de Fiscalización, se encuentra referido en la orden emitida con oficio número ASEQROO/ASE/AEMF/0655/08/2020, siendo los servidores públicos a cargo de coordinar y supervisar la auditoría, los siguientes:

| **Nombre** | **Cargo** |
| --- | --- |
| L.C. Manuel Jesús Brito Rosado | Coordinador |
| M.A.T. Ana Isabel May Estrella | Supervisora |

**I.2. CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES Y NORMATIVAS**

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Ingresos del Estado de Quintana Roo para el ejercicio fiscal 2019 y lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento a las diversas disposiciones legales y normativas aplicables, por lo que se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias, relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

**A. Conclusiones**

Se constató el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Ingresos del Estado de Quintana Roo del ejercicio fiscal 2019, así como de lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y demás disposiciones legales y normativas aplicables.

**I.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA**

De conformidad con los artículos 17 fracciones I y II, 38, 41 en su segundo párrafo, y 61 párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, 4, 8 y 9 fracciones X, XI, XVIII y XXVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior el Estado de Quintana Roo, durante este proceso de fiscalización se presentaron **15** resultados finales de auditoría y se determinaron **17** observaciones, de las cuales fueron solventadas 9, y se encuentran pendientes de solventar 8; emitiéndose 1 Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatoria y 7 recomendaciones.

**A.** **Resumen de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Determinadas en Materia Financiera**

Derivado del proceso de fiscalización y de la reunión de trabajo con el ente auditado se determinaron resultados finales de auditoría y observaciones en materia financiera, los cuales se presentan en la tabla siguiente:

| **Referencia** | **Concepto del Resultado** | **Tipo de Observación** | **Importe**  **Observado** |
| --- | --- | --- | --- |
| Resultado: 1  Observación: 1 | Falta de comprobante fiscal que ampare el ingreso por exámenes de estudio | (1A) Falta de documentación comprobatoria y justificativa de los ingresos | Cumplimiento  Legal |
| Resultado: 2  Observación: 2 | Falta de comprobante fiscal que ampare el ingreso por arrendamiento de locales | (1A) Falta de documentación comprobatoria y justificativa de los ingresos | Cumplimiento  Legal |
| Resultado: 3  Observación: 3 | Falta de comprobante fiscal que ampare el ingreso por donativos | (1A) Falta de documentación comprobatoria y justificativa de los ingresos | Cumplimiento  Legal |
| Resultado: 4  Observación: 4 | Recursos económicos otorgados en ejercicios anteriores a los empleados que no han sido recuperados al cierre del ejercicio | (3H) Falta de recuperación de carteras o ministraciones | Aspectos de Control Interno |
| Resultado: 5  Observación: 5 | Recursos económicos otorgados en el ejercicio a los empleados que no han sido recuperados al cierre del ejercicio | (3H) Falta de recuperación de carteras o ministraciones | $80,565.51 |
| Resultado: 6  Observación: 6 | Recursos económicos por aportaciones estatales de ejercicios anteriores que no han sido recuperados al cierre del ejercicio | (3I) Deficiencia en el proceso de recaudación | Aspectos de Control Interno |
| Resultado: 7  Observación: 7 | Recursos económicos por aportaciones estatales del ejercicio que no han sido recuperados al cierre del ejercicio | (3I) Deficiencia en el proceso de recaudación | Aspectos de Control Interno |
| Resultado: 8  Observación: 8 | Recursos económicos por aportaciones estatales del ejercicio que no se transfirieron oportunamente | (3I) Deficiencia en el proceso de recaudación | Aspectos de Control Interno |
| Resultado: 9  Observación: 9 | Recursos económicos por exámenes de estudio recaudados por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado que no se transfirieron oportunamente a la entidad | (3I) Deficiencia en el proceso de recaudación | Aspectos de Control Interno |
| Resultado: 10  Observación: 10 | Irregularidades en el proceso de recaudación | (3I) Deficiencia en el proceso de recaudación | Cumplimiento  Legal |
| Resultado: 10  Observación: 11 | Irregularidades en el proceso de recaudación | (3I) Deficiencia en el proceso de recaudación | Cumplimiento  Legal |
| Resultado: 10  Observación: 12 | Irregularidades en el proceso de recaudación | (3I) Deficiencia en el proceso de recaudación | Cumplimiento  Legal |
| Resultado: 11  Observación: 13 | Recaudación registrada extemporáneamente | (4B) Operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente | Cumplimiento  Legal |
| Resultado: 12  Observación: 14 | Reclasificaciones que no corresponden a la cuenta afectada | (4B) Operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente | Aspectos de Control Interno |
| Resultado: 13  Observación: 15 | Información financiera-contable incorrecta o insuficiente | (4B) Operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente | Cumplimiento  Legal |
| Resultado: 14  Observación: 16 | Reintegro de nóminas no cobradas en el ejercicio anterior | (3A) Omisión o reintegro extemporáneo de recursos o intereses a la TESOFE o a las tesorerías estatales | Aspectos de Control Interno |
| Resultado: 15  Observación: 17 | Presupuestos destinados para adquisiciones, arrendamientos y/o servicios no devengados en el ejercicio fiscal | (3A) Omisión o reintegro extemporáneo de recursos o intereses a la TESOFE o a las tesorerías estatales | Aspectos de Control Interno |
|  |  | **Total** | **$80,565.51** |

**B. Observaciones Determinadas por Auditoría en Materia Financiera, Justificaciones y Aclaraciones de la Entidad Fiscalizada, Acciones y Recomendaciones Emitidas**

Durante el proceso de fiscalización, y como resultado de los procedimientos de auditoría, se realizaron observaciones de las cuales se recibieron solventaciones por parte del ente auditado como se detalla en el cuadro siguiente:

| **Resumen General de Observaciones y Solventaciones en Materia Financiera** | | | | | |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Concepto Observado** | **Importe Observado** | **Modalidades de Solventación** | | **Pendiente de Solventar** |
| **Documental** | **Reintegro** |
| (3H) Falta de recuperación de carteras o ministraciones | $80,565.51 | $80,565.51 | $0.00 | $0.00 |
| **Totales** | **$80,565.51** | **$80,565.51** | **$0.00** | **$0.00** |

Asimismo, la entidad fiscalizada presentó en reunión de trabajo efectuada, justificaciones y aclaraciones relacionadas con los conceptos observados de los resultados de auditoría en materia financiera, las cuales se detallan a continuación:

| **Referencia** | **Concepto de la Observación** | **Síntesis de**  **Justificaciones y Aclaraciones** | **Acción Promovida/**  **Recomendación** |
| --- | --- | --- | --- |
| Resultado: 1  Observación: 1 | Falta de documentación comprobatoria y justificativa de los ingresos | El ente fiscalizado presentó mediante oficio número SEQ/DG/0019/2021 de fecha 03 de febrero del 2021, argumento justificatorio. Se adjunta el oficio de instrucción presentado en Oficialía de Partes de esta Auditoría Superior, en fecha 10 de enero del 2021, se presentan argumentos y documentación adicional. | Solventada |
| Resultado: 2  Observación: 2 | Falta de documentación comprobatoria y justificativa de los ingresos | El ente fiscalizado presentó mediante oficio número SEQ/DG/0019/2021 de fecha 03 de febrero del 2021, argumento justificatorio y/o documentación que consiste en oficios de instrucción. | Recomendación |
| Resultado: 3  Observación: 3 | Falta de documentación comprobatoria y justificativa de los ingresos | El ente fiscalizado presentó mediante oficio número SEQ/DG/0019/2021 de fecha 03 de febrero del 2021, argumento justificatorio y documentación adjunta de los convenios con las financieras y oficios de instrucción. | Recomendación |
| Resultado: 4  Observación: 4 | Falta de recuperación de carteras o ministraciones | El ente fiscalizado presentó mediante oficio número SEQ/DG/0019/2021 de fecha 03 de febrero del 2021, argumento justificatorio y documentación adjunta de pólizas y acuses de recibido de oficios solicitando el pago | Recomendación |
| Resultado: 5  Observación: 5 | Falta de recuperación de carteras o ministraciones | El ente fiscalizado presentó mediante oficio número SEQ/DG/0019/2021 de fecha 03 de febrero del 2021, argumento justificatorio y documentación adjunta del desglose de los saldos recuperados en el ejercicio 2020 | Solventada |
| Resultado: 6  Observación: 6 | Deficiencia en el proceso de recaudación | El ente fiscalizado presentó mediante oficio número SEQ/DG/0019/2021 de fecha 03 de febrero del 2021, argumento justificatorio y documentación adjunta del oficio mediante el cual solicitan el estatus de los recibos oficiales expedidos por los SEQ. Así mismo se adjunta oficio en el que se solicita el estatus de las ministraciones, aclarando que se ha sido constante en las gestiones en la consulta de los saldos | Solventada |
| Resultado: 7  Observación: 7 | Deficiencia en el proceso de recaudación | El ente fiscalizado presentó mediante oficio número SEQ/DG/0019/2021 de fecha 03 de febrero del 2021, argumento justificatorio y/o documentación adjunta del oficio mediante el cual solicitan el estatus de los recibos oficiales expedidos por los SEQ, junto con el auxiliar en formato digital Excel de los gastos de operación. Así mismo se adjunta oficio, confirmando saldos con corte al 05 de diciembre del 2019, aclarando que se ha sido constante en las gestiones en la consulta de los saldos | Recomendación |
| Resultado: 8  Observación: 8 | Deficiencia en el proceso de recaudación | El ente fiscalizado presentó mediante oficio número SEQ/DG/0019/2021 de fecha 03 de febrero del 2021, argumento justificatorio y documentación adjunta del oficio mediante el cual se le solicita el estatus de los recibos oficiales emitidos por los SEQ, enviado mediante correo electrónico | Solventada |
| Resultado: 9  Observación: 9 | (3I) Deficiencia en el proceso de recaudación | El ente fiscalizado presentó mediante oficio número SEQ/DG/0019/2021 de fecha 03 de febrero del 2021, argumento justificatorio y documentación aclaratoria del concepto de derechos, mencionando que se realizaron mediante la plataforma denominada, TRIBUTANET y que de manera semanal se emitía un listado con el que se realizaba una conciliación | Solventada |
| Resultado: 10  Observación: 10 | Deficiencia en el proceso de recaudación | El ente fiscalizado presentó mediante oficio número SEQ/DG/0019/2021 de fecha 03 de febrero del 2021, argumento justificatorio y documentación anexa del oficio de instrucción | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado: 10  Observación: 11 | Deficiencia en el proceso de recaudación | El ente fiscalizado presentó mediante oficio número SEQ/DG/0019/2021 de fecha 03 de febrero del 2021, argumento justificatorio y documentación adjunta del PDF de los acuses de los oficios dirigidos a los locatarios, como parte las medidas que se tomaron para la gestión de los pagos ante los SEQ | Recomendación |
| Resultado: 10  Observación: 12 | Deficiencia en el proceso de recaudación | El ente fiscalizado presentó mediante oficio número SEQ/DG/0019/2021 de fecha 03 de febrero del 2021, argumento justificatorio y documentación, mencionando que se estableció en el 2019 que todos los pagos por concepto de derechos se realizarán mediante la plataforma denominada TRIBUTANET, de manera semanal se emitía un listado con el que se realizaba una conciliación | Solventada |
| Resultado: 11  Observación: 13 | Operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente | El ente fiscalizado presentó mediante oficio número SEQ/DG/0019/2021 de fecha 03 de febrero del 2021, argumento justificatorio y documentación anexa de los oficios de instrucción dirigidos a las diversas áreas involucradas | Recomendación |
| Resultado: 12  Observación: 14 | Operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente | El ente fiscalizado presentó mediante oficio número SEQ/DG/0019/2021 de fecha 03 de febrero del 2021, argumento justificatorio y documentación mencionando dar seguimiento a esta observación es importante aclarar que estos recursos fueron recaudados inicialmente a través de TRIBUTANET, los cuales fueron ministrados a la cuenta concentradora de los Servicios Educativos de Quintana Roo una vez transferidos dichos recursos. | Solventada |
| Resultado: 13  Observación: 15 | Operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente | El ente fiscalizado presentó mediante oficio número SEQ/DG/0019/2021 de fecha 03 de febrero del 2021, argumento justificatorio y documentación donde se aclara que con la finalidad de llevar un control de los recursos tramitados y que no fueron ministrados al término del ejercicio 2019, los cuales estaban devengados pero no pagados, se realizó el registro de la provisión. | Solventada |
| Resultado: 14  Observación: 16 | Omisión o reintegro extemporáneo de recursos o intereses a la TESOFE o a las tesorerías estatales | El ente fiscalizado presentó mediante oficio número SEQ/DG/0019/2021 de fecha 03 de febrero del 2021, argumento justificatorio y documentación para atender esta observación, se adjunta archivo digital PDF de los oficios dirigidos al Jefe del Departamento de Proceso de datos, con la finalidad de seguir con el proceso de cancelación y reexpedición de pagos, así mismo, se adjunta en archivo PDF las cancelaciones referentes a las pólizas observadas | Recomendación |
| Resultado: 15  Observación: 17 | Omisión o reintegro extemporáneo de recursos o intereses a la TESOFE o a las tesorerías estatales | El ente fiscalizado presentó mediante oficio número SEQ/DG/0019/2021 de fecha 03 de febrero del 2021, argumento justificatorio y documentación con la cual aclaran que de acuerdo al manual de procedimientos se le permite a cada plantel educativo captar, administrar y ejercer en forma directa y ágil sus ingresos dentro de un esquema de confianza, de acuerdo a sus necesidades específicas, para que realicen los gastos necesarios conforme a los lineamientos normativos y de procedimientos que se establecen; las escuelas son organismos autónomos en el manejo de sus ingresos propios | Solventada |

**II. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A EGRESOS**

**II.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA**

**A. Título de la Auditoría**

La auditoría, visita e inspección que se realizó en materia financiera a los **Servicios Educativos de Quintana Roo**, de manera especial y enunciativa mas no limitativa, fue la siguiente:

| **19-AEMF-D-GOB-044-092** | “Auditoría de Cumplimiento Financiero de Gastos y Otras Pérdidas” |
| --- | --- |

**B. Objetivo**

Fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos, y demás disposiciones legales aplicables, en cuanto a los gastos públicos incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos públicos estatales e ingresos propios, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, asignado a los **Servicios Educativos de Quintana Roo.**

**C. Alcance**

**Egresos**

**Universo:**  $6,587,684,639.72

**Población Objetivo:** $268,498,337.78

**Muestra Auditada:** $228,746,044.70

**Representatividad de la Muestra:** 85.19%

En el total del Universo están considerados los recursos federales por la cantidad de $6,319,186,301.94, los cuales no se contemplaron en el monto de la muestra auditada, quedando integrada la población objetivo únicamente por recursos estatales y propios.

La población objetivo se determinó sobre la base de los gastos y otras pérdidas que forman parte del Estado de Actividades por el período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2019

**D. Criterios de Selección**

En la auditoría realizada se buscó obtener una seguridad razonable de que el objetivo y alcance planteados para la fiscalización de la entidad, respecto al cumplimiento financiero de los gastos y otras pérdidas, hayan cumplido con los aspectos y criterios apegados a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, por lo que se efectuó la evaluación e identificación de los riesgos de irregularidad financiera con el fin de examinarlos a través de la aplicación de técnicas y procedimientos de auditoría, que permitieron tener una base suficiente y competente para emitir un dictamen.

Para la determinación de los rubros u operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente a los **Servicios Educativos de Quintana Roo**, siendo las principales fuentes de información financiera sus estados contables y presupuestarios, los cuales fueron analizados para la obtención de indicios de auditoría, considerando que dichos estados estuvieron sujetos a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad y objetividad. Asimismo, se consideró como base de evaluación de riesgo, la observancia de la información histórica que se encuentra en los antecedentes de las auditorías practicadas y del marco jurídico institucional, tales como leyes, reglamentos, normas y lineamientos que regulan la operatividad de la entidad fiscalizada, y de los cuales se pudiesen determinar hallazgos de auditoría que se reflejasen en los resultados del objetivo de auditoría planteado al inicio de la revisión.

El criterio de selección se apoyó en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose mediante la competencia técnica y profesional, la actuación fiscalizadora, basándose en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación genérica, la planeación específica y el programa específico de auditoría, dando con ello cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informes, estipuladas en las NPASNF.

**E. Áreas Revisadas**

Se efectuaron revisiones a la Coordinación General de Administración y Finanzas, Dirección de Procesos de Nómina, Departamento de Procesamiento de Datos; Dirección de Finanzas, Departamento de Tesorería, Departamento de Control Presupuestal, Departamento de Contabilidad; Dirección de Recursos Humanos, Departamento de Empleos y Remuneraciones y Departamento de Control de Cambios de Adscripción; Dirección de Recursos Materiales y Servicios, Departamento de Servicios Generales y Departamento de Adquisiciones de los **Servicios Educativos de Quintana Roo.**

**F. Procedimientos de Auditoría Aplicados**

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con los hallazgos determinados en la auditoría para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande era el riesgo, mayor era la probabilidad de requerir más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa, y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recalculo, repetición, procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

1. Verificar que los controles internos implementados permitieron la adecuada gestión administrativa para el desarrollo eficiente de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, y el cumplimiento de la normativa aplicable.

2. Comprobar que el ejercicio del presupuesto se ajustó a los montos aprobados; que las modificaciones presupuestales tuvieron sustento financiero y que fueron aprobadas por quien era competente para ello, así como publicadas en el Periódico Oficial o gaceta correspondiente.

3. Verificar la correcta revelación de estados financieros e informes contables, presupuestarios y programáticos de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa aplicable.

4. Verificar que la asignación y aplicación de los recursos financieros por concepto de fondos fijos o revolventes, se realizó conforme a la normativa aplicable.

5. Verificar que los anticipos se otorgaron o amortizaron conforme a la normatividad aplicable.

6. Verificar que los pasivos correspondieron a obligaciones reales y que fueron amortizados conforme a la normativa aplicable.

7. Verificar que se comprobó y justificó el gasto por los diferentes conceptos considerados en los respectivos presupuestos de egresos.

8. Verificar que la contratación de servicios personales se ajustó a la disponibilidad y plazas presupuestales aprobadas, que la relación laboral se apegó a las disposiciones legales aplicables en la materia.

9. Verificar que cuenten con Comité de Adquisiciones y con el Programa Anual de Adquisiciones e Inversiones de Bienes conforme a la normatividad aplicable.

10. Verificar que los procedimientos para la adquisición de bienes y prestación de servicios cumplieron con lo dispuesto en la normativa aplicable.

11. Verificar que se aplicaron correctamente las tasas de depreciación y amortización en los bienes muebles e intangibles.

La fiscalización se realizó bajo estrictos principios y lineamientos de independencia, imparcialidad y rigor técnico que permitieron elevar la calidad y confianza en los resultados obtenidos y plasmados en este documento.

**G. Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría**

El personal designado, adscrito a la Auditoría Especial en Materia Financiera de esta Auditoría Superior del Estado, que actuó en el desarrollo y ejecución de la auditoría, visita e inspección en forma conjunta o separada, mismo que se acreditó como personal de este Órgano Técnico de Fiscalización, se encuentra referido en la orden emitida con oficio número ASEQROO/ASE/AEMF/0655/08/2020, siendo los servidores públicos a cargo de coordinar y supervisar la auditoría, los siguientes:

| **Nombre** | **Cargo** |
| --- | --- |
| L.C. Manuel Jesús Brito Rosado | Coordinador |
| L.C. Ana Isabel May Estrella | Supervisora |

**II.2. CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES Y NORMATIVAS**

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo para el ejercicio fiscal 2019 y lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento a las diversas disposiciones legales y normativas aplicables, por lo que se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias, relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

**A. Conclusiones**

Se constató el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Presupuesto de Egresos del Estado de Quintana Roo para el ejercicio fiscal 2019, así como de lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y demás disposiciones legales y normativas aplicables, excepto por las acciones emitidas descritas en el punto II.3 apartado B.

**II.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA**

De conformidad con los artículos 17 fracciones I y II, 38, 41 en su segundo párrafo, y 61 párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, 4, 8 y 9 fracciones X, XI, XVIII y XXVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, durante este proceso de fiscalización se presentaron **16** resultados finales de auditoría y se determinaron **32** observaciones, de las cuales 14 fueron solventadas, y 18 se encuentran pendientes de solventar; emitiéndose 5 pliegos de observaciones, 1 promoción de responsabilidad administrativa sancionatoria, y 12 recomendaciones.

**A. Resumen de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Determinadas en Materia Financiera**

Derivado del proceso de fiscalización y de la reunión de trabajo con el ente auditado se determinaron resultados finales de auditoría y observaciones en materia financiera, los cuales se presentan en la tabla siguiente:

| **Referencia** | **Concepto del Resultado** | **Tipo de Observación** | **Importe**  **Observado** |
| --- | --- | --- | --- |
| Resultado :1  Observación :1 | Nóminas incompletas | (1B) Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales | $1,334,736.00 |
| Resultado :1  Observación :2 | Nóminas incompletas | (1B) Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales | 1,742,064.08 |
| Resultado :1  Observación :3 | Nóminas incompletas | (1B) Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales | 529,864.40 |
| Resultado :1  Observación :4 | Nóminas incompletas | (1B) Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales | 14,843,219.80 |
| Resultado :2  Observación :5 | Falta de documentación comprobatoria en la adquisición de papelería y consumibles | (1B) Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales | 1,910.54 |
| Resultado :2  Observación :6 | Falta de documentación comprobatoria por adquisición de papelería y consumibles | (1B) Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales | 20,310.72 |
| Resultado :2  Observación :7 | Falta de documentación comprobatoria por adquisición de papelería y consumibles | (1B) Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales | 27,840.00 |
| Resultado :3  Observación :8 | Falta de documentación comprobatoria en la adquisición de material de limpieza y mantenimiento de insumos | (1B) Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales | 31,834.80 |
| Resultado :4  Observación :9 | Falta de documentación comprobatoria en la adquisición de combustible, lubricantes y aditivos | (1B) Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales | 391,400.00 |
| Resultado: 5  Observación :10 | Falta de documentación comprobatoria en la adquisición de artículos deportivos | (1B) Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales | 199,937.60 |
| Resultado :5  Observación :11 | Falta de documentación comprobatoria en la adquisición de artículos deportivos | (1B) Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales | 74,642.52 |
| Resultado :6  Observación :12 | Falta de documentación comprobatoria en la impartición de cursos de capacitación | (1B) Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales | 278,400.00 |
| Resultado :7  Observación :13 | Falta de documentación comprobatoria en las ayudas otorgadas para las olimpiadas del conocimiento infantil 2019 | (1B) Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales | 89,550.00 |
| Resultado :8  Observación :14 | Falta de documentación comprobatoria en los apoyos a la Economía Familiar | (1B) Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales | 704,000.00 |
| Resultado :9  Observación :15 | Erogaciones no justificadas y/o no autorizadas en el presupuesto de egresos | (1B) Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales | Solicitud de Aclaración |
| Resultado :9  Observación :16 | Erogaciones no justificadas y/o no autorizadas en el presupuesto de egresos | (1B) Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales | Solicitud de Aclaración |
| Resultado :9  Observación :17 | Erogaciones no justificadas y/o no autorizadas en el presupuesto de egresos | (1B) Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales | Solicitud de Aclaración |
| Resultado :9  Observación :18 | Erogaciones no justificadas y/o no autorizadas en el presupuesto de egresos | (2A) Pagos improcedentes o en exceso | 366,867.40 |
| Resultado :10  Observación :19 | Falta de cumplimiento legal en la cuestión financiera | (3F) Deficiencias en el procedimiento de adquisición o adjudicaciones fuera de norma | Cumplimiento Legal |
| Resultado :11  Observación :20 | Información financiera-contable incorrecta e insuficiente | (4B) Operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente | Cumplimiento Legal |
| Resultado :11  Observación :21 | Información financiera-contable incorrecta e insuficiente | (4B) Operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente | Cumplimiento Legal |
| Resultado :11  Observación :22 | Información financiera-contable incorrecta e insuficiente | (4B) Operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente | Cumplimiento Legal |
| Resultado :11  Observación :23 | Información financiera-contable incorrecta e insuficiente | (4E) Cuentas por pagar de ejercicios anteriores | Aspectos de Control Interno |
| Resultado :12  Observación :24 | Retenciones realizadas no enteradas a terceros | (3C) Omisión en pago de retenciones por obligaciones con terceros | Cumplimiento Legal |
| Resultado :13  Observación :25 | Aportaciones de seguridad social no enteradas | (3B) Omisión, error o presentación extemporánea de retenciones o entero de impuestos, cuotas, derechos o cualquier otra obligación fiscal | Cumplimiento Legal |
| Resultado :13  Observación :26 | Aportaciones de seguridad social no enteradas | (3B) Omisión, error o presentación extemporánea de retenciones o entero de impuestos, cuotas, derechos o cualquier otra obligación fiscal | Cumplimiento Legal |
| Resultado :14  Observación :27 | Cuentas con saldo contrario a su naturaleza | (4B) Operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente | Aspectos de Control Interno |
| Resultado :15  Observación :28 | Inadecuados o inexistentes procedimientos del control de pasivos | (5A) Carencia o desactualización de manuales, normativa interna o disposiciones legales | Aspectos de Control Interno |
| Resultado :15  Observación :29 | Inadecuados o inexistentes procedimientos del control de pasivos | (5A) Carencia o desactualización de manuales, normativa interna o disposiciones legales | Aspectos de Control Interno |
| Resultado :15  Observación :30 | Inadecuados o inexistentes procedimientos del control de pasivos | (5A) Carencia o desactualización de manuales, normativa interna o disposiciones legales | Cumplimiento Legal |
| Resultado :15  Observación :31 | Inadecuados o inexistentes procedimientos del control de pasivos | (5A) Carencia o desactualización de manuales, normativa interna o disposiciones legales | Aspectos de Control Interno |
| Resultado :16  Observación :32 | Falta o insuficiencia de los controles internos en la gestión financiera | (5D) Falta de autorización o justificación de las erogaciones | 412,300.00 |
| **Total** | | | **$21,048,877.86** |

**B. Observaciones Determinadas por Auditoría en Materia Financiera, Justificaciones y Aclaraciones de la Entidad Fiscalizada, Acciones y Recomendaciones Emitidas**

Durante el proceso de fiscalización, y como resultado de los procedimientos de auditoría, se realizaron observaciones de las cuales se recibieron solventaciones por parte del ente auditado como se detalla en el cuadro siguiente:

| **Resumen General de Observaciones y Solventaciones en Materia Financiera** | | | | | |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Concepto Observado** | **Importe Observado** | **Modalidades de Solventación** | | **Pendiente de Solventar** |
| **Documental** | **Reintegro** |
| (1B) Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales | $20,269,710.46 | $20,052,246.39 | $0.00 | $217,464.07 |
| (2A) Pagos improcedentes o en exceso | 366,867.40 | 366,867.40 | 0.00 | 0.00 |
| (5D) Falta de autorización o justificación de las erogaciones | 412,300.00 | 412,300.00 | 0.00 | 0.00 |
| **Totales** | **$21,048,877.86** | **$20,831,413.79** | **$0.00** | **$217,464.07** |

Asimismo, la entidad fiscalizada presentó en reunión de trabajo efectuada, justificaciones y aclaraciones relacionadas con los conceptos observados de los resultados de auditoría en materia financiera, las cuales se detallan a continuación:

| **Referencia** | **Concepto de la Observación** | **Síntesis de**  **Justificaciones y Aclaraciones** | **Acción Promovida/ Recomendación** |
| --- | --- | --- | --- |
| Resultado :1  Observación :1 | Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales | El ente fiscalizado presentó mediante oficio número SEQ/DG/0019/2021 de fecha 03 de febrero del 2021, argumento justificatorio y documentación para esclarecer la observación, el cual es suficiente para desvirtuar lo observado. | Recomendación |
| Resultado :1  Observación :2 | Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales | El ente fiscalizado presentó mediante oficio número SEQ/DG/0019/2021 de fecha 03 de febrero del 2021, argumento justificatorio y documentación para atender la observación, el cual es suficiente para desvirtuar lo observado. | Recomendación |
| Resultado :1  Observación :3 | Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales | El ente fiscalizado presentó mediante oficio número SEQ/DG/0019/2021 de fecha 03 de febrero del 2021, argumento justificatorio y documentación para atender la observación, el cual es suficiente para desvirtuar lo observado. | Recomendación |
| Resultado :1  Observación :4 | Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales | El ente fiscalizado presentó mediante oficio número SEQ/DG/0019/2021 de fecha 03 de febrero del 2021, argumento justificatorio y documentación adjunta en archivo digital de los CFDI de las Nóminas de Honorarios, se anexa oficio N. 041, emitido por la directora de procesos de nómina donde hace la aclaración respecto a las cuotas pendientes de pago y se anexa la dispersión. | Recomendación |
| Resultado :2  Observación :5 | Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales | El ente fiscalizado presentó mediante oficio número SEQ/DG/0019/2021 de fecha 03 de febrero del 2021, argumento justificatorio y documentación adjunta de copia escaneada de archivo digital PDF de póliza de egresos 500,239 de fecha 30 de septiembre del ejercicio 2019, órdenes de compra, cotizaciones y facturas correspondientes lo cual es suficiente para desvirtuar lo observado. | Pliego de Observaciones |
| Resultado :2  Observación :6 | Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales | El ente fiscalizado presentó mediante oficio número SEQ/DG/0019/2021 de fecha 03 de febrero del 2021, argumento justificatorio y documentación adjunta de la copia escaneada de archivo digital PDF de póliza de egresos 500,256 de fecha 30 de septiembre del ejercicio 2019, que corresponde a la Universidad Pedagógica Nacional (UPN), por concepto de gastos de operación y servicios, así como los documentos que amparan la operación, lo cual es suficiente para desvirtuar lo observado. | Pliego de Observaciones |
| Resultado :2  Observación :7 | Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales | El ente fiscalizado presentó mediante oficio número SEQ/DG/0019/2021 de fecha 03 de febrero del 2021, argumento justificatorio y documentación adjunta del Archivo digital PDF de la salida de almacén de las Carpetas en Curpiel por el importe de $27,840 con fecha 02 de diciembre del 2019 y copia del listado de acuse de entrega de dichas carpetas a las personas correspondientes, con la finalidad de comprobar dicho gasto. | Solventada |
| Resultado :3  Observación :8 | Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales | El ente fiscalizado presentó mediante oficio número SEQ/DG/0019/2021 de fecha 03 de febrero del 2021, argumento justificatorio y documentación adjunta de la copia escaneada de archivo digital PDF de póliza de egresos 500,429 de fecha 31 de diciembre del ejercicio 2019, por concepto de gastos de operación y servicios, que corresponde a la Universidad Pedagógica Nacional (UPN), por lo que se anexan los documentos que amparan la operación, se elimina parcialmente y se ratifica la diferencia toda vez que los documentos presentados no desvirtúan totalmente lo observado  . | Pliego de Observaciones |
| Resultado :4  Observación :9 | Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales | El ente fiscalizado presentó mediante oficio número SEQ/DG/0019/2021 de fecha 03 de febrero del 2021, argumento justificatorio y documentación adjunta del archivo digital PDF de la documentación comprobatoria por la distribución del combustible. | Solventada |
| Resultado: 5  Observación :10 | Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales | El ente fiscalizado presentó mediante oficio número SEQ/DG/0019/2021 de fecha 03 de febrero del 2021, argumento justificatorio y documentación adjunta del archivo digital PDF tarjeta de salida de almacén por el importe de $199,937.60 de fecha 25 de marzo del 2019 por artículos deportivos para la premiación en los juegos deportivos nacionales escolares de la educación básica 2019, según facturas Nos. 4409 y 4410.    Se anexa evidencia fotográfica de la entrega del material deportivo, el oficio de la solicitud de mismo y convocatoria del evento.  Sin embargo la documentación presentada no comprueba la totalidad de la entrega del material deportivo, ratificándose la observación por la diferencia. | Pliego de Observaciones |
| Resultado :5  Observación :11 | Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales | El ente fiscalizado presentó mediante oficio número SEQ/DG/0019/2021 de fecha 03 de febrero del 2021, argumento justificatorio y documentación adjunta del archivo digital PDF de la tarjeta de salida de almacén por el importe de $101,697.66 de fecha 11 de septiembre del 2019 por concepto de papelería y material deportivo, para la coordinación general de instituciones formadoras de docentes, se anexa evidencia fotográfica, oficio de la solicitud de mismo y convocatoria del evento.  La observación se ratifica toda vez que los documentos presentados no desvirtúan lo observado. | Pliego de Observaciones |
| Resultado :6  Observación :12 | Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales | El ente fiscalizado presentó mediante oficio número SEQ/DG/0019/2021 de fecha 03 de febrero del 2021, argumento justificatorio y documentación adjunta de archivo digital PDF de las copias del oficio número 1053 de fecha 10 de octubre del 2019, referente a la solicitud de curso de capacitación la Ley del ISSSTE y su Sistema de Pensiones Vigente, oficio número 325 de fecha 29 de octubre del 2019, referente a la solicitud de curso de capacitación denominado Diseño de Sistemas y oficio número 538, de fecha 29 de octubre del 2019, referente a la solicitud de curso de capacitación denominado Contabilidad Gubernamental en la Rendición de Cuentas, desvirtuando lo observado. | Solventada |
| Resultado :7  Observación :13 | alta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales | El ente fiscalizado presentó mediante oficio número SEQ/DG/0019/2021 de fecha 03 de febrero del 2021, argumento justificatorio y documentación adjunta de la lista de participantes, describiendo su centro de trabajo, evidencia fotográfica del traslado de alumnos, padres de familia y maestros, así mismo es importante aclarar que la Secretaría de Educación es quien realiza dicho evento, por lo que se anexa convocatoria, desvirtuando lo oservado. | Solventada |
| Resultado :8  Observación :14 | Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales | El ente fiscalizado presentó mediante oficio número SEQ/DG/0019/2021 de fecha 03 de febrero del 2021, argumento justificatorio y documentación adjunta en archivo digital PDF del oficio número 149 de fecha 11 de mayo del 2020, referente a entrega de minuta de trabajo y copia digital de la minuta, desvirtuando lo observado. | Solventada |
| Resultado :9  Observación :15 | Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales | El ente fiscalizado presentó mediante oficio número SEQ/DG/0019/2021 de fecha 03 de febrero del 2021, argumento justificatorio y documentación adjunta de la siguientes pólizas PE-1,231,944, PE-1,232,105, PE- 1,232,368, PE-1,231,945, PE-1,231.948, PE-1,232,446, PE-1,232,795, PD-60,006 y PD-60007, donde se encuentra la documentación soporte de dicho gasto, entregables, actas de comité, padrón de proveedores y licitación. | Solventada |
| Resultado :9  Observación :16 | Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales | El ente fiscalizado presentó mediante oficio número SEQ/DG/0019/2021 de fecha 03 de febrero del 2021, argumento justificatorio y documentación adjunta de las pólizas de egreso y diario, donde se encuentra la documentación soporte de dicho gasto, entregables, actas de comité, padrón de proveedores y licitación. | Solventada |
| Resultado :9  Observación :17 | Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales | El ente fiscalizado presentó mediante oficio número SEQ/DG/0019/2021 de fecha 03 de febrero del 2021, argumento justificatorio y documentación adjuntan de las pólizas de egreso y diario donde se encuentra la documentación soporte de dicho gasto, entregables, actas de comité, padrón de proveedores y licitación. | Solventada |
| Resultado :9  Observación :18 | Pagos improcedentes o en exceso | El ente fiscalizado presentó mediante oficio número SEQ/DG/0019/2021 de fecha 03 de febrero del 2021, argumento justificatorio y/o documentación en la que se informa:  • “La Secretaria General de la Delegación III del SNTE, solicita la autorización y apoyo para la celebración de los festejos del día de la madre y del padre en el año 2019, se anexan copias de oficios de solicitud.”  • “Se autorizan los recursos emitiéndose los oficios de suficiencias presupuestales No. 19040095 y 19050132.    Se anexa evidencia documental con firmas de recibido por parte de las trabajadoras y trabajadores beneficiados.”  El registro contable se realiza al momento que da por finalizado el pago de esta, derivado que este organismo depende de su liquidez. | Solventada |
| Resultado :10  Observación :19 | (3F) Deficiencias en el procedimiento de adquisición o adjudicaciones fuera de norma | El ente fiscalizado presentó mediante oficio número SEQ/DG/0019/2021 de fecha 03 de febrero del 2021, argumento justificatorio y/o documentación referente a las justificaciones y comprobaciones por los contratos, SEQ-009BIS/AD-EXC/SERVS/19, SEQ-009BIS1/AD-EXC/SERVS/19, SEQ-039/AD-EXC/SERVS/19, SEQ-005BIS1/AD-EXC/SERVS/19, se anexa la documentación soporte del proceso de adjudicación de los contratos. sin embargo, los documentos presentados no desvirtúan lo observado. | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado :11  Observación :20 | Operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente | El ente fiscalizado presentó mediante oficio número SEQ/DG/0019/2021 de fecha 03 de febrero del 2021, argumento justificatorio y/o documentación en el cual se informa que el Departamento de Adquisiciones, realiza los compromisos/devengos del gasto, en tanto, la Dirección de presupuesto de los SEQ, libera los recursos necesarios para llevar a cabo el devengo de las facturas emitidas por los proveedores y los turna a la Dirección de Finanzas para el pago correspondiente y consecuentemente se lleva a cabo el registro contable del gasto y del pago.”  Sin embargo los documentos presentados no desvirtúan lo observado. | Recomendación |
| Resultado :11  Observación :21 | Operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente | El ente fiscalizado presentó mediante oficio número SEQ/DG/0019/2021 de fecha 03 de febrero del 2021, argumento justificatorio y/o documentación que señala que el servicio fue prestado y devengado en el año 2019, siendo el registro válido para dicho ejercicio, puesto que es hasta ese momento que jurídicamente el bien pasa a ser propiedad de Servicios Educativos de Quintana Roo según publicación del Periódico Oficial del Estado de fecha 27 de septiembre de 2019. | Solventada |
| Resultado :11  Observación :22 | Operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente | El ente fiscalizado presentó mediante oficio número SEQ/DG/0019/2021 de fecha 03 de febrero del 2021, argumento justificatorio y/o documentación:  “Se adjunta contrato Numero SEQ-008/AD-EXC/SERVS/19, referente a Dictaminación a los Estados Financieros del ejercicio 2018, no es posible realizar un devengo, toda vez que el servicio prestado se llevó a cabo del período 16 de febrero al 16 de septiembre de 2019, tal como lo establece la cláusula tercera del contrato arriba señalado.” | Solventada |
| Resultado :11  Observación :23 | Cuentas por pagar de ejercicios anteriores | El ente fiscalizado presentó mediante oficio número SEQ/DG/0019/2021 de fecha 03 de febrero del 2021, argumento justificatorio y/o documentación:  “Se adjunta auxiliar de las cuentas que tuvieron afectación en el ejercicio 2020 y copia en archivo digital de las pólizas.” | Recomendación |
| Resultado :12  Observación :24 | Omisión en pago de retenciones por obligaciones con terceros | El ente fiscalizado presentó mediante oficio número SEQ/DG/0019/2021 de fecha 03 de febrero del 2021, argumento justificatorio y/o documentación:  “Se adjuntan auxiliares de las cuentas que tuvieron afectación en el ejercicio 2020, y copia en archivo digital de las pólizas.” | Recomendación |
| Resultado :13  Observación :25 | Omisión, error o presentación extemporánea de retenciones o entero de impuestos, cuotas, derechos o cualquier otra obligación fiscal | El ente fiscalizado presentó mediante oficio número SEQ/DG/0019/2021 de fecha 03 de febrero del 2021, argumento justificatorio y/o documentación:  “Se adjuntan 4 líneas de captura, comprobantes de pago del ejercicio 2014, oficio número 174, de fecha 21 de mayo del 2020 que hace referencia a los adeudos del ISSSTE, así mismo, se anexa en archivo digital Excel las diferencias enteradas por los ejercicios 2013 y 2014 en donde se demuestra los ajustes correspondientes.” | Recomendación |
| Resultado :13  Observación :26 | Omisión, error o presentación extemporánea de retenciones o entero de impuestos, cuotas, derechos o cualquier otra obligación fiscal | El ente fiscalizado presentó mediante oficio número SEQ/DG/0019/2021 de fecha 03 de febrero del 2021, argumento justificatorio y/o documentación:  “Se anexa auxiliar de las cuentas que tuvieron afectación en el ejercicio 2020, y copia en archivo digital de las pólizas.” | Recomendación |
| Resultado :14  Observación :27 | Operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente | El ente fiscalizado presentó mediante oficio número SEQ/DG/0019/2021 de fecha 03 de febrero del 2021, argumento justificatorio y/o documentación:  “Se anexa la póliza de diario 10091 de fecha 01 de diciembre del 2020, donde se realiza la reclasificación de fondo de ahorro para el retiro, derivado que el saldo en libro es contraria a su naturaleza contable y que en su momento correspondió a un pago en demasía” | Solventada |
| Resultado :15  Observación :28 | Carencia o desactualización de manuales, normativa interna o disposiciones legales | El ente fiscalizado presentó mediante oficio número SEQ/DG/0019/2021 de fecha 03 de febrero del 2021, argumento justificatorio y/o documentación:  “Se solicita a la Auditoría Superior del Estado las Recomendaciones pertinentes para poder solventar estos saldos que se viene arrastrando de ejercicios anteriores, catalogándose como cuentas impagables.” | Recomendación |
| Resultado :15  Observación :29 | Carencia o desactualización de manuales, normativa interna o disposiciones legales | El ente fiscalizado presentó mediante oficio número SEQ/DG/0019/2021 de fecha 03 de febrero del 2021, argumento justificatorio y/o documentación:  “Se anexa auxiliar de las cuentas que tuvieron afectación en el ejercicio 2020, y copia en archivo digital de las pólizas.” | Recomendación |
| Resultado :15  Observación :30 | Carencia o desactualización de manuales, normativa interna o disposiciones legales | El ente fiscalizado presentó mediante oficio número SEQ/DG/0019/2021 de fecha 03 de febrero del 2021, argumento justificatorio y/o documentación:  “Se anexa auxiliar de las cuentas que tuvieron afectación en el ejercicio 2020 y copia en archivo digital de las pólizas.” | Recomendación |
| Resultado :15  Observación :31 | Carencia o desactualización de manuales, normativa interna o disposiciones legales | El ente fiscalizado presentó mediante oficio número SEQ/DG/0019/2021 de fecha 03 de febrero del 2021, argumento justificatorio y/o documentación:  “En atención a la observación de los saldos al 31 de diciembre, por motivo de provisión, se adjunta en archivo digital Excel la prueba de eventos posteriores con corte al 31 de diciembre del 2020, así mismo, se anexa pólizas de los pagos | Solventada |
| Resultado :16  Observación :32 | Falta de autorización o justificación de las erogaciones | El ente fiscalizado presentó mediante oficio número SEQ/DG/0019/2021 de fecha 03 de febrero del 2021, argumento justificatorio y/o documentación:  “Para aclarar esta observación es importante mencionar que en ejercicios anteriores se ha realizado el pago por el importe de $700.00 en épocas decembrinas a los trabajadores de confianza y base de estos SEQ, derivado de acuerdos Sindicales que se tomaron, con motivo de la cancelación de la posada de fin de año se decidió otorgar este apoyo.” | Solventada |

**III. DICTAMEN DE LOS INFORMES INDIVIDUALES DE AUDITORÍA**

El presente dictamen se emite el 11 de febrero de 2021, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información financiera proporcionada por la entidad fiscalizable, consistente en los estados e informes contables y presupuestarios que integran la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, formulados, integrados y presentados por los **Servicios Educativos de Quintana Roo**

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, y demás ordenamientos legales y disposiciones normativas aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información financiera de la Cuenta Pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Al realizar sus auditorías el personal fiscalizador debe elegir y aplicar las acciones y procedimientos de fiscalización que, conforme a su competencia técnica y profesional sean apropiados para el encargo de auditoría, incluida la evaluación de los riesgos de irregularidad financiera y la materialidad en los estados contables y presupuestarios. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad fiscalizada. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, y, en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el siguiente dictamen de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados:

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada a los **Servicios Educativos de Quintana Roo**, número **19-AEMF-D-GOB-044-091**, denominada “Auditoría de Cumplimiento Financiero de Ingresos y Otros Beneficios”, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Ingresos, y demás disposiciones legales aplicables, en cuanto a los ingresos, incluyendo la revisión del manejo, la custodia, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, conforme a las disposiciones aplicables, para verificar que el presupuesto asignado a los **Servicios Educativos de Quintana Roo**, se haya ejercido y registrado conforme a los montos aprobados y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, en nuestra opinión se concluye que en términos generales, los **Servicios Educativos de Quintana Roo** cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada a los **Servicios Educativos de Quintana Roo**, número **19-AEMF-D-GOB-044-092**, denominada “Auditoría de Cumplimiento Financiero de Gastos y Otras Pérdidas”, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos, y demás disposiciones legales aplicables, en cuanto a los gastos públicos, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos públicos estatales e ingresos propios, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, para verificar que el presupuesto asignado a los **Servicios Educativos de Quintana Roo,** se haya ejercido y registrado conforme a los montos aprobados, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, en nuestra opinión se concluye que en términos generales, los **Servicios Educativos de Quintana Roo** cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los pliegos de observaciones emitidos en el punto II.3 apartado B.

Las acciones y recomendaciones emitidas quedarán formalmente promovidas a partir de la notificación del Informe Individual de Auditoría al ente fiscalizado, mediante el acta circunstanciada de término de auditoría, visita e inspección, para que éste presente ante la Dirección de Control y Seguimiento de Resultados de la Fiscalización de esta Auditoría Superior, la información correspondiente para la justificación y aclaración de las acciones, así como las mejoras realizadas y las acciones emprendidas por las recomendaciones, realizando las consideraciones pertinentes de acuerdo a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo.

**EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO**

**L.C.C. MANUEL PALACIOS HERRERA**